



Ciudad Autónoma de Melilla

## ACTA

### ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

#### PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

#### VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

#### VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

#### CONSEJEROS:

D<sup>a</sup>. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas (Ausente).

D<sup>a</sup>. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia (Ausente).

**Sr. Interventor:** D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

**Secretario:** José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:



Ciudad Autónoma de Melilla

## ACTA

**PUNTO PRIMERO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** Vista Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno queda enterado y muestra su conformidad a la firma del **“Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Ciudad de Melilla para la financiación de los costes de funcionamiento de la Planta Desalinizadora”**.

- Vista Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno queda enterado y muestra su conformidad a la firma del **“Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Secretaría de Estado de Administraciones Públicas) y la Ciudad de Melilla para la financiación de actuaciones en Melilla”**.

### **ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES**

**PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA AYUDAS ALQUILER PRIMER SEMESTRE 2014.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que literalmente dice:

“I.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó, en sesión de fecha 10 de marzo de 2014, las Bases de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas durante el primer semestre del año 2014.

La correspondiente resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5112, de 14 de marzo de 2014.

II.- Con fecha 18 de agosto de 2014 se ha aprobado la Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes nº 2822, por la que se aprueba la relación de beneficiarios, excluidos y lista de espera de beneficiarios (BOME nº 5158, de 22 de agosto).

En dicha relación figuran 110 solicitantes que, teniendo el derecho a la subvención, no la pueden recibir por inexistencia de crédito suficiente para ello, ante lo que, dada la naturaleza de las ayudas, se considera pertinente realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender a dichos solicitantes.

La base segunda, apartado 2, establece que el crédito inicialmente comprometido, que es de 500.000,00 €.



Ciudad Autónoma de Melilla

## ACTA

Por todo ello, esta Consejería PROPONE la modificación de la Base Segunda punto 2 de las Bases de la Convocatoria para el programa de Subvenciones Urgente Arrendamiento, según el siguiente tenor:

**Base Segunda. 2:** "Este programa se financiará con la partida presupuestaria 2014.06.23101.48900, dotada en la presente anualidad con 1.000.000,00 €. Para dar cobertura a esta convocatoria, se ha efectuado la correspondiente retención de crédito con cargo a la citada partida, por un importe de 500.000,00 €. En el caso de que esta partida sea objeto de ampliación o se autorice la disponibilidad de otras partidas para el mismo fin, podrá ampliarse el reconocimiento de beneficiarios hasta el límite del crédito disponible".

### **ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**PUNTO TERCERO.- PROYECTO PRESUPUESTO DE LA CAM AÑO 2015.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que literalmente dice:

**"ASUNTO:** CONFECCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2015 INCLUYENDO SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES PÚBLICAS, PARA SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

El Consejero de Economía y Hacienda realiza la Propuesta, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20), estableciendo que corresponde al Consejero de Economía y Hacienda en materia de Hacienda y Presupuestos lo siguiente: "Confección del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma, siendo competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para su elaboración y ejecución, y la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control, de conformidad con el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla".

Una vez aprobada la Propuesta del Proyecto de Presupuesto General de la Ciudad Autónoma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, BOE número 62, de 14 de marzo de 1995), el Consejo de Gobierno elaborará el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2015 incluyendo sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas, siguiendo a continuación la tramitación conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, BOE número 59, de 9 de marzo de 2004).

El Proyecto del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2015 está compuesto por:



Ciudad Autónoma de Melilla

## ACTA

1. El Presupuesto de la propia Ciudad Autónoma y los de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, siendo sus respectivos importes los que a continuación se detallan:

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ciudad Autónoma	238.681.699,55	238.681.699,55
Patronato U.N.E.D.	1.371.632,80	1.371.632,80
Fundación Melilla Monumental	980.975,98	980.975,98
Patronato de Turismo	2.700.000,00	2.700.000,00
Instituto de las Culturas	450.000,00	450.000,00


2. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles que se relacionan:

SOCIEDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
PROMESA	6.904.402,40	6.904.402,40
EMVISMESA	7.047.565,00	7.047.565,00
INMUSA	3.072.658,72	3.072.658,72

3. Ascendiendo el Proyecto del Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el Ejercicio 2015, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a la cantidad de 245.088.680,15 €”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

  
D. Juan José Imbroda Ortiz

  
D. José Antonio Jiménez Villoslada.